



## Resolución Administrativa No. 470-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.  
**DELEGADA DEL SEÑOR**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0401-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.13.000.060.000.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, para MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Formulario Único para la adquisición de Bienes y Servicios No. 4715-2016; suscrito por el Ing. Edison Riera Peñafiel, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Talleres del GADPCH y por el Ing. José Cazo, mecánico de la Institución, requieren los repuestos para reparar el funcionamiento del Sistema Hidráulico de la Máquina.

Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2.1, faculta a que la máxima autoridad propenda a la adquisición de repuestos y accesorios con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que exista intermediarios.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa No.405-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-066-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: 1ra Constituyente y Carahobo - Riobamba  
Teléfonos: 2942619 -- 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397  
[www.chimborazo.gov.ec](http://www.chimborazo.gov.ec)



Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, para que presente su propuesta para el proceso No. **RE-GADPCH-066-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

Que, LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, no subió la oferta al Portal de Compras Públicas, lo que hace imposible continuar con el proceso.

Que, mediante Resolución Administrativa No.412-2016-GADPCH, se declaró desierto el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-066-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**, amparada en lo que dispone el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice Por no haberse presentado oferta alguna.

Que, en la misma Resolución reaperture el proceso de Régimen Especial con el No. **RE-GADPCH-068-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, para que presente su propuesta para el proceso No. **RE-GADPCH-068-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

Que, LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, no subió la oferta al Portal de Compras Públicas, lo que hace imposible continuar con el proceso.

Que, mediante Resolución Administrativa No.442-2016-GADPCH, se declaró desierto el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-068-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**, amparada en lo que dispone el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice Por no haberse presentado oferta alguna.

Que, en la misma Resolución reaperture el proceso de Régimen Especial con el No. **RE-GADPCH-070-2016**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, para que presente su propuesta para el proceso No. **RE-GADPCH-070-2016**





**070-2016, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.**

Que, LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC, mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente.

Que, mediante Acta celebrada el día 14 de octubre 2016, el Delegado procedió a calificar la oferta presentada por COMREIVIC, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.** Amparada en el acta de calificación, adjudicar el contrato a LA COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA USO EN LA EXCAVADORA DOOSAN SOLAR 226 LCV No. 2 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**, por el monto de \$ **6831,66 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100)** dólares de Estados Unidos de América, MAS IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 (Sesenta)** días, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses institucionales.

**Art. 2.-** Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

**Art. 3.** Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a 26 de octubre de 2016.

Ing. Dolorés Guamán G.

**DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  
SINDICATURA**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 470-2016- GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán G., Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Rúa P.  
**SECRETARIA GENERAL**

